



## INFORME GLOBAL

### PROYECTO DECRETO “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.”

Conforme al numeral 10 del Decreto 270 de 2017 “Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación”

CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
GENERAL		Sugerimos que de manera expresa se aclare que las Minas de Cielo abierto están en riesgo 5. Ello debe estar específicamente indicado.	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Se revisa y ajusta según observación
GENERAL		Como sería el proceso de clasificación de la empresa y quien sería el responsable de hacerlo, la ARL?	AUDIFARMA S.A.	La empresa en conjunto con la ARL, de acuerdo a su actividad económica del rut y el objeto principal de la empresa de la cámara de comercio determinar la actividad económica a la cual pertenece según decreto para identificar la clase de riesgo que le corresponde.
GENERAL		...Por las razones expuestas, el proyecto de Decreto "...por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones..." debe ser ajustado ubicando expresamente a las tripulaciones aéreas en el grado máximo de riesgo probable de un trabajador.	Asociación Colombiana de Aviadores Civiles - ACDAC	Las actividades económicas de transporte aéreo sea de carga o de pasajeros, regular y no regular a nivel nacional o internacional se encuentran en clase de riesgo IV actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo. La clasificación vigente comprende técnicos aeronáuticos como controladores de tránsito aéreo y radio



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
				operadores e igualmente contempla bomberos, mantenimiento de instalaciones y naves y suministro de combustible, entre otras, las cuales son actividades que se desarrollan en las plataformas de los aeropuertos que dieron lugar a su clasificación en clase de riesgo V.  Los resultados por siniestralidad, no arrojaron datos que ameritaran seleccionar esas actividades para aplicarles la metodología de riesgo inherente (elemento metodológico constitutivo en la propuesta) y por lo tanto, conservan la clasificación vigente del Decreto 1607 de 2002.
GENERAL		Se incluya dentro del proyecto de "Decreto por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones" que actualmente se encuentra estructurando el Ministerio del Trabajo con la Universidad Nacional, una clasificación de las Empresas de Servicios Temporales en la que los	MIGUEL PEREZ GARCIA Presidente Ejecutivo Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales	Actualmente en el Decreto 1607 de 2002, las empresas dedicadas a la obtención y suministro de personal de las empresas de servicio temporal se encuentran en clase de riesgo III para efectos de cotización en el Sistema General de Riesgos Laborales.  La Universidad Nacional seleccionó las actividades económicas que, por su siniestralidad expresada (eventos de accidentalidad y enfermedad laboral ocurridos), de acuerdo a información suministrada



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		trabajadores de planta que desarrollan actividades administrativas sean clasificados con base en el riesgo inherente de su actividad, es decir en la Clase I.		<p>por las ARL de los años 2009 a septiembre de 2015 requerían ser analizadas desde el punto de vista del riesgo inherente {característica tétente que posee un proceso o grupo de operaciones con la capacidad potencial de causar daño a la salud del trabajador)</p> <p>Con el fin de establecer las actividades que se salen de un comportamiento típico, se emplearon diferentes indicadores y la combinación de varias herramientas estadísticas, debido al comportamiento histórico de sus siniestros, con el fin de identificar la dase de nesgo en la cual cada actividad económica debería ser reclasificada. De acuerdo con el análisis realizado por la Universidad Nacional de Colombia los resultados por sinestralidad para las empresas de servidos temporales de suministro de personal temporal o de empleos temporales, no arrojaron datos que ameritaran seleccionar esas actividades para aplicarlas la metodología de riesgo inherente y por lo tanto, conservan la clasificación vigente del Decreto 1607 de 2002 que corresponde a nivel de riesgo III</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
GENERAL		<p>Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente se solicita modificar el Literal a) del Artículo 13 del Decreto 1530 de 1996 para que expresamente se corrija el yerro histórico respecto a la clasificación de los trabajadores de plata de las empresas de servicios temporales, para lo cual proponemos el siguiente texto;</p> <p>•Artículo 13. Cotización de las empresas deservicios temporales</p> <p>a) Para los trabajadores de planta en la clase de riesgo I que corresponde al riesao Inherente de las Empresas de Sen/idos Temporales</p>	<p>MIGUEL PEREZ GARCIA Presidente Ejecutivo Asociacion Colombiana de Empresas de Servicios Temporales</p>	<p>El Decreto 1530 de 1996 fue derogado y compilado en el Decreto 1072 de 2015; en la nueva propuesta de actividades económicas y de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia y lo anteriormente mencionado, las actividades de agencia de empleo temporal se encontraran con el código 7820 y clasificación de riesgo nivel III, hasta tanto la información de siniestralidad expresada refleje otra realidad</p>
GENERAL		<p>En cuanto a la siniestralidad real, se solicita que la Universidad Nacional haga el estudio separando los trabajadores de planta de los trabajadores en misión en el caso de las Empresas de Servicios Temporales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 50 de 1990.</p>	<p>MIGUEL PEREZ GARCIA Presidente Ejecutivo Asociacion Colombiana de Empresas de Servicios Temporales</p>	<p>En el estudio realizado por la Universidad Nacional se tuvo en cuenta la siniestralidad expresada por Actividad económica. Si la afiliación de los trabajadores en misión es realizada de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 Art 2.2.4 2.4.4 del Decreto 1072 de 2015 8Para los trabajadores en miston, según la clase de riesgo en que se encuentre clasificada la empresa usuaria o centro de trabajo".</p> <p>Los datos de</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
				siniestralidad corresponden a la actividad económica de la empresa usuaria o del centro de trabajo
GENERAL		Con respecto al texto del decreto, de manera general solicitamos que para dar claridad y facilitar la aplicación del "Artículo 4. Clasificación de Empresa", se incluya la definición de centro de trabajo en el "Artículo 2. Términos y parámetros de aplicación", retomando la definición del Artículo 1 del Decreto 1530 de 1996	JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA	
ARTICULO 3.	Parágrafo. Las actividades económicas dedicadas al comercio que involucren medios de transporte para la distribución de sus productos, se clasificarán en la clase de riesgo inmediatamente superior a la que le correspondería si fuese sin medios de transporte	Nos genera inquietud este parágrafo del art. 3 por cuanto consideramos que debería ser más preciso y no dejarlo tan abierto, además, no solamente las empresas dedicadas al comercio podrían utilizar medios de transporte para distribuir sus servicios, en esta podrían estar también aquellas que se dedican a bienes y servicios. Por lo expuesto, consideremos debe ser más preciso el referido parágrafo.	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	El comercio con autotransporte implica un mayor riesgo que los que no lo usan.
ARTICULO 3.	Tabla de clasificación de actividades económicas. Adóptese	pero no vienen anexas las tablas para poder mirar como	AUDIFARMA S.A.	Se remiten tablas según solicitud,





CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
	<p>la tabla de clasificación de actividades económicas contenida en el Anexo I y II del presente Decreto, la cual hace parte integral del mismo</p> <p>Parágrafo. "Las actividades económicas dedicadas al comercio que involucren medios de transporte para la distribución de sus productos, se clasificarán en la clase de riesgo inmediatamente superior a la que le correspondería si fuese sin medios de transporte."</p>	<p>quedarían clasificadas nuestras empresas y tener claro si cambia o no el % de cotización de ARL.</p> <p>no me es muy claro, por ejemplo si en una empresa los mensajeros hacen entrega domiciliaria de medicamentos, en este caso la empresa tendría la clase de riesgo de una actividad económica de transporte? o solo esa población? ya que esto subiría mucho el % de cotización a la ARL.</p>		<p>El nivel de riesgo para éste tipo de casos se define al momento de la reclasificación por parte de la ARL. Debe tenerse en cuenta que la clasificación es por actividad económica y no por oficio.</p>
PARÁGRAFO ARTÍCULO 3	<p>Parágrafo. Las actividades económicas dedicadas al comercio que involucren medios de transporte para la distribución de sus productos, se clasificarán en la clase de riesgo inmediatamente superior a la que le correspondería si fuese sin medios de transporte</p>	<p>Nos genera inquietud este parágrafo del art. 3 por cuanto consideramos que debería ser más preciso y no dejarlo tan abierto, además, no solamente las empresas dedicadas al comercio podrían utilizar medios de transporte para distribuir sus servicios, en esta podrían estar también aquellas que se dedican a bienes y servicios. Por lo expuesto, consideremos debe ser más preciso el referido parágrafo.</p>	<p>JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA</p>	
ARTICULO 5	<p>Dice Modificación de la clasificación de la</p>	<p>Bajo que condiciones o términos se puede</p>	<p>AUDIFARMA S.A.</p>	<p>A partir de la fecha en que entra en vigencia el</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
	empresa. Cuando por efecto de la aplicación del presente Decreto la clasificación de las empresas sea modificada, deberán cotizar por el valor inicial de la clase de riesgo que les corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.5. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	dar el cambio del valor de la clase de riesgo a pagar y quien determina ese cambio?		Decreto deberá aplicarse la tarifa correspondiente al riesgo de la actividad económica a la que pertenece la empresa.
ANEXOS	TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	El siguiente listado de actividades que aparecen en la Tabla 2 no aparecen en la TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  1462004 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y sus productos. 1462005 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, incluye comercio al por mayor café trillado. 1561301 Expendio de comidas preparadas en cafeterías y salones de té. 1662901 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares,	LUIS CARLOS MORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Las actividades fueron incluidas en el Anexo II Tabla de Actividades Económicas. La actividad 1930901 corresponde a la actividad 1960901 La actividad de Comercio de artículos de pirotecnia están en la actividad 4466901 y la de fabricación en la actividad 5202902





CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		<p>incluye, los servicios actuariales, la tasación de solicitudes de indemnización, liquidadores de siniestros, liquidación de solicitudes de indemnización de seguros.</p> <p>1930901 Otras actividades de servicios personales n.c.p..</p> <p>2311003 Fabricación de muebles, incluye la fabricación artesanal de muebles para ser utilizados en locales comerciales, autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias y sitios similares.</p> <p>2771002 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, incluye el alquiler y arrendamiento de automóviles de pasajeros, camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor).</p> <p>2522102 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, incluye plazas de estacionamiento para automóviles o garajes (parqueaderos).</p> <p>3151301 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y</p>		





CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		<p>artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales incluye la fabricación de maletas, maletines, morrales, bolsos de mano y artículos similares, así como artículos de talabartería y guarnicionería confeccionados con cualquier tipo de material, excepto el cuero.</p> <p>3151302 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; incluye fabricación de artículos de viaje elaborados con materiales textiles, plástico, sintéticos, entre otros. n.c.p..</p> <p>3311002 Fabricación de muebles incluye la fabricación mecanizada de muebles de oficina utilizados para trabajar, almacenar, decorar, soportar, etc.</p> <p>3311003 Fabricación de muebles, incluye la fabricación mecanizada de muebles para ser utilizados en locales comerciales, autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias y sitios similares.</p>		



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		5082001 Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas, incluye la extracción de todas las variedades de esmeraldas, diamante, rubí, zafiro, entre otra en bruto. 5475901 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, incluye venta de artículos de pirotecnia y cohetería.		
ANEXOS	OTRAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP INCLUYE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANITARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y/O GARAJES DE AUTOMOTORES  EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ESTACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE PEAJES	En la tabla 2 se encuentra mal codificada esta actividad, es la número 2930902 en el decreto 1607.  En la tabla 2 se encuentra mal codificada esta actividad, es la número 4633101 en el decreto 1607.	LUIS CARLOS MORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Se realizarón ajustes según observaciones
ANEXOS	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y	En la tabla 2 no se encuentra homologada esta actividad.	LUIS CARLOS MORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Fueron incluidas dichas actividades en la tabla de homologación



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
	<p>GANADEROS, EXCEPTO LAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES VETERINARIAS INCLUYE SOLAMENTE LOS BENEFICIOS DE ARROZ Y LAS TRILLADORAS DE GRANO, CABALLERIZAS, ESTABLOS PARA REPARTO CON AUTOTRANSPORTE</p> <p>EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CON AUTOTRANSPORTE</p>	<p>En la tabla 2 no se encuentra homologada esta actividad</p>		
ANEXOS		<p>Uno de mis aportes como Lider de seguridad es que la clasificacion de actividades economicas se haga de acuerdo a la actividad que se vaya a realizar, ya que en ocasiones hay contratistas cuya actividad economica esta catalogada en un nivel de riesgo inferior mas sin embargo van ejecutar labores en la</p>	<p>JESUS ALBERTO PACHECO SANCHEZ</p>	<p>La clasificación de las empresas será por la actividad economica principal, si existen actividades economicas diferentes a la principal se deben crear centros de trabajo conforme al Decreto 1530 de 1996 en sus articulos 1, 2 y 13 La clase de riesgo para cada actividad económica fue determinada teniendo en cuenta el nivel de siniestralidad y el riesgo</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		construcción y es allí donde en más de una ocasión he tenido inconvenientes con los contratistas. Mi sugerencia es que si la empresa contratante tiene un nivel de riesgo 5, todos sus contratistas se alineen a la misma clasificación de riesgo. Saludos.		inherente presente en cada actividad de la empresa. Para el caso de contratistas por prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. el artículo 2,2,4,2,2,11 del Decreto 1072 de 2015 La cotización de las personas a las que se les aplica la presente sección, se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre: 1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución, 2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista. PARÁGRAFO 1. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.
ANEXOS	349231 Transporte de carga por carretera, incluye transporte municipal de carga de artículos diversos como, pan, leche que se recoge en las granjas, legumbres a granel y similares.	continuación, la actividad que consideramos deben también estar con las otras actividades de transporte para cerrar la discusión con algunas empresas de transporte, en otras palabras, debería ser clase de riesgo IV:	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Teniendo en cuenta el reporte de siniestralidad realizado por las ARL Se mantiene la clase de riesgo de la actividad del Decreto 1607 360411



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
ANEXOS	5519001. EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE ARTICULOS PIROTECNIA, COHETERIA	Empresas dedicadas al comercio al por mayor de productos diversos no incluye solamente a empresas dedicadas a la fabricación, deposito y/o venta de pirotecnia, cohetería. Al respecto consideramos que dado el alto riesgo inherente (explosión, incendio, toxicidad) proponemos se evalué conservar la clasificación en riesgo 5 por cuanto no importa si es al por mayor o al por menor, el riesgo está en el producto, en la clase de peligro físico por explosividad y el daño a la salud por toxicidad que genera la manipulación de estos productos.	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	La actividad 551901 sobre en la nueva propuesta corresponde en la nueva propuesta a 446691 depósito y venta de pirotecnia, cohetería y su clase de riesgo fue determinada de acuerdo al reporte de siniestralidad realizado por las ARL según circular 35
ANEXOS	2011901: EMPRESAS DEDICADAS A LA PRODUCCION AGRICOLA EN UNIDADES NO ESPECIALIZADAS INCLUYE LA AGRICULTURA NO MECANIZADA NI CONTEMPLADA EN OTRAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES (SIEMBRA, CULTIVO Y/O RECOLECCION)	COMENTARIO 1. este código no está en el nuevo decreto, debe ser de 6 dígitos y no de siete COMENTARIO 2. Proponemos evaluar la posibilidad de dividirla en dos subactividades una genérica y otra para actividades como corte de caña, palmicultura y bananera. En el proyecto el corte de cañas está en riesgo 4 pero el plátano y banano está en riesgo 2. Sugerimos que la	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	1, Todas las actividades economicas conservan la longitud con 7 digitos 2, Las clases de riesgo de las actividades economicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		<p>actividad de palmicultura, codificada en propuesta de modificación como 2012601 se ubique en la clase de riesgo IV debido al riesgo inherente y expresado de accidentalidad de la citada actividad. Sugerimos que la actividad: empresas dedicada a la producción especializada de banano, codificada en propuesta de modificación como 2011301 se ubique en la clase de riesgo IV debido al riesgo inherente y expresado de accidentalidad de la citada actividad</p> <p>Es importante tener presente que los riesgos de corte de caña son muy similares a los de palma y banano, todos 3 se siembran en grandes extensiones, los trabajadores se desempeñan por faenas, están expuestos a riesgos físicos como las inclemencias del clima, a riesgos mecánicos con el uso de herramienta de mano cortopunzante, a riesgos biológicos por picadura de serpientes, a riesgo público, a heridas en</p>		



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		ojo por las ramas, a faenas donde cada pareja de trabajadores está distante de las otras, con poca posibilidad de auxilio.		
ANEXOS	347311 Comercio al por menor de combustible para automotores, incluye el comercio al por menor de carburantes para todo tipo de vehículos automotores y embarcaciones, estaciones de gasolina y gas natural vehicular. y 346611 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, incluye gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno; gases del petróleo licuado, butano y gas propano.	COMENTARIO 1: Proponemos evaluar la posibilidad de ubicar la actividad en una clase de riesgo superior dada la presencia y exposición a sustancias cancerígenas (BTX) Insistimos en esta modificación, si bien no quedo en el alto riesgo inherente, su alto riesgo se evidencia debido a la presencia, evidencia y exposición a sustancias cancerígenas. Este tipo de enfermedades se materializan en el largo plazo. Entendemos la justificación del Ministerio cuando dice que la gasolina sólo tiene trazas de Benceno, pero en nuestro criterio no obstante ser trazas, los efectos estocásticos y no estocásticos de ellas conllevan a que pueda generar cáncer. COMENTARIO 2: Consideramos que las estaciones de combustible deben	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		estar en riesgo 4 y no en riesgo 3. , por la exposición a vapores de solventes aromáticos, clasificados como cancerígenos tales como el benceno, tolueno y el Xileno, donde lo que prima es la exposición al agente de riesgo.		
ANEXOS	Actividad 481291 . EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EXTERIOR DE FACHADAS Y/O VENTANAS.	COMENTARIO 1: Estas actividades se clasifican por el oficio y no por la actividad económica. COMENTARIO 2: Se propone considerar la actividad de mantenimiento de fachadas y techos de construcciones que incluyen el riesgo de alturas, como una actividad independiente con clase de riesgo 5. 281211 Limpieza general interior de edificios, incluye limpieza general interior no especializada de todo tipo de edificios y establecimientos. 281291 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros. 281101 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones, incluye limpieza	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	1, Hay que tener en cuenta que se están formando empresas que se especializan en prestar cierto tipo de servicios en la industria de allí que en esta oportunidad se tenga en cuenta la actividad económica conforme el CIUU V4  2, La actividad 281211 corresponde a limpieza interior de edificios, (servicio de aseo)





CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		<p>general de interiores, mantenimientos menores, eliminación de basuras, envío de correspondencia, recepción.</p> <p>481291 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores en edificios, fábricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.</p> <p>581291 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye la limpieza exterior de fachadas y ventanas de edificios de todo tipo, oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, unidades residenciales.</p> <p>Se sugiere ampliar el término mantenimiento por trabajos en fachadas y techos (esto incluiría mantenimiento, limpieza, instalaciones como nuevos suministros en empresas de energía o telecomunicaciones, que usualmente están en la comercial, entre otras)</p>		



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
ANEXOS	Actividad 395241 Reparación de muebles y accesorios para el hogar, incluye re tapizado, acabado, reparación y restauración de muebles y accesorios domésticos y de oficina.	Sugerimos pasarlo a riesgo 5 por cuanto en la reparación están expuestos a material particulado o solventes, a manipulación de cargas. Igual tendríamos que pasar todas las empresas de madera y el proceso prima como industrial, dado el uso de químicos como el formol deben ser clase de riesgo 4	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente. En el Decreto 1607 ésta actividad 152721 se encontraba en clase de riesgo 1, de acuerdo al reporte de siniestralidad y riesgo inherente la propuesta 395241 es subirlo a riesgo 3
ANEXOS	Actividad 356111 Expendio a la mesa de comidas preparadas, incluye la preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa (restaurante).	Consideramos que debe estar en riesgo 2 por cuanto riesgo 3 implica que sea industrial y para el consumo inmediato se justifica riesgo 2.	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.
ANEXOS	(185311) 297901 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento, incluye orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales, hogares de transición colectivo, hogares temporales para rehabilitación de delincuentes. 187301 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, incluye instalaciones residenciales con asistencia para la vida	297901 Respecto a los hogares temporales para rehabilitación de delincuentes consideramos que su riesgo debe ser el equivalente a las instituciones carcelarias, es decir, que sea riesgo 5. 187301 Esta debe ser clase de riesgo 2	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
	cotidiana, comunidades de cuidado y apoyo a jubilados con atención permanente, hogares e ancianos, casas de reposo.			
ANEXOS	290011 Creación literaria, incluye escritores generadores de ideas o conceptos relacionados con obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro y similares.	Sugerimos que la creación literaria esté en riesgo 1.	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Fue ajustada de acuerdo al riesgo inherente.
ANEXOS	(9241) 393191 Otras actividades deportivas, Incluye ligas deportivas y órganos reguladores y la promoción de eventos deportivos.	COMENTARIO 1: Sugerimos que solo órganos reguladores de eventos deportivos estén en riesgo 1 a igual que las ligas y los clubs administrativos. Los clubs sociales sí sugerimos estén en riesgo 2 y para los Clubs deportivos en riesgo 3	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Las clases de riesgo de las actividades economicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.
ANEXOS	393121 Actividades de clubes deportivos, incluye clubes deportivos profesionales de fútbol, natación, golf, atletismo, gimnasia, tenis, baloncesto béisbol etcétera.	COMENTARIO 2: Respecto a las actividades de clubes deportivos, incluye actividades deportivas profesionales: boxeo, lucha, fisiculturismo, levantamiento de pesas, corredor de automotores de alta velocidad, toreros y sus cuadrillas, paracaidista, ciclista, buceo y similares, sugerimos que se adicione en esta lista a los Jugadores Profesionales	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	La clase de riesgo de las actividades economicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.  Se revisó nuevamente la redacción y se hicieron algunos ajustes quedando clara la diferencia para cada clase de riesgo



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		<p>llamados “futbolista” para que hagan parte del riesgo 5 al igual de los que aquí se mencionan dado la alta siniestralidad en ellos y al estar expuestos a choque hay alta exposición en conclusión todo deporte extremo y de choque debe ser considerado en clase de riesgo 5.</p> <p>COMENTARIO 3: Actividades de clubes deportivos, incluye clubes deportivos profesionales de fútbol, natación, golf, atletismo, gimnasia, tenis, baloncesto béisbol etcétera. La anterior redacción consideramos que se debe revisar a efectos de mejorar su redacción por cuanto puede ser confusa.</p>		
ANEXOS	<p>Actividad 2521 Fabricación de formas básicas de plástico, incluye la elaboración del plástico en formas básicas tales como: planchas, láminas, barras, películas, hojas, tiras, tubos, manguras, espumado, cintas de señalización.</p>	<p>Solicitamos corregir el error de forma respecto a la palabra manguras cuando lo correcto sería manguera.</p>	<p>DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA</p>	<p>Se realiza ajuste según observación</p>
ANEXOS	<p>8513. Educación básica primaria, incluye los grados 1, 2, 3, 4 y 5; la educación especial para niños y jóvenes con discapacidad o con capacidades</p>	<p>Sugerimos que sean coherentes y en los casos en los que la educación sea para personal en situación de discapacidad, ancianos, o personas</p>	<p>DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA</p>	<p>Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
	<p>excepcionales; educación impartida en escuelas y academias militares, grupos étnicos, población campesina y rural, alfabetización para adultos.</p> <p>8521. Educación básica secundaria, incluye los grados 6, 7, 8 y 9, la educación especial para niños y jóvenes con discapacidad o con capacidades excepcionales; educación impartida en escuelas y academias militares, grupos étnicos, población campesina y rural; alfabetización para adultos; educación de adultos homologable a la educación secundaria y modelos flexibles de educación.</p> <p>8810. Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, incluye los servicios sociales de asesoramiento y de bienestar social que se prestan a personas de la tercera edad y personas con discapacidad.</p>	<p>en condición especial, y estas circunstancias que el riesgo sea 2, para el resto, la educación debe estar en riesgo 1.</p>		<p>conforme a la circular 35 y riesgo inherente.</p>
ANEXOS	<p>Actividad 4111. CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS</p>	<p>Consideramos que debe estar en riesgo 4 y definir cuáles son los criterios técnicos para definir qué empresas quedan en este código la caída construcciones de</p>	<p>DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA</p>	<p>Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
	DEDICADAS A LA FABRICACION, COLOCACION DE TECHOS IMPERMEABLES. Construcción de edificios residenciales, incluye la colocación de techos impermeables.	edificios residenciales.		conforme a la circular 35 y riesgo inherente.
ANEXOS	Actividad 4322. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y TRABAJOS CONEXOS Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluye la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios.	Sugerimos que debe estar en riesgo 4 las Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado pero lo que respecta a calderas, torres de refrigeración, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios sugerimos que debe pasar a riesgo 5 dada la exposición a los riesgos de la construcción ya que muchas veces comparten área de trabajo en una obra.  Si se va a clasificar una empresa de electrodomésticos como "Haceb", no hay claridad si debe quedar en clase de riesgo 3 o 4, de acuerdo a ello, agradecemos se de claridad al respecto: 327501 Fabricación de aparatos de uso doméstico, incluye la fabricación de electrodomésticos, ventiladores, secadoras,	DAHIANA MORALES BENJUMEA SURA	Las clases de riesgo de las actividades económicas obedecen exclusivamente al estudio de siniestralidad de acuerdo a reporte presentado por las ARL conforme a la circular 35 y riesgo inherente.



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		<p>brilladoras, utensilios de cocina, máquinas de afeitar eléctricas y artículos eléctricos de cuidado personal, otros utensilios y aparatos domésticos.</p> <p>427501 Fabricación de aparatos de uso doméstico, incluye fabricación de refrigeradores, congeladores, equipo de lavandería, aspiradoras, lavaplatos, aparatos termoeléctricos de uso doméstico, calentadores de agua eléctricos, mantas eléctricas, hornos, unidades de eliminación de desperdicios y similares.</p> <p>328191 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p., incluye la fabricación de equipo de refrigeración o congelación de uso comercial, aparatos para purificar agua, máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y de gases, estufas a gas, calentadores para agua, cintas métricas e instrumentos de precisión, básculas y balanzas de uso doméstico y comercial.</p>		



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
ANEXOS	Para la actividad 5519001: Empresas dedicadas al comercio al por mayor de productos diversos no incluye solamente a empresas dedicadas a la fabricación, depósito y/o venta de pirotecnia, cohetería	El estudio presentado propone reclasificarla en clase de riesgo 4 (hoy es riesgo 5). Al respecto, sugerimos que, dado el alto riesgo inherente, se evalué la posibilidad de conservar la clasificación en riesgo 5.	JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA	Los resultados del estudio deben permanecer invariables y dejar el comercio en CR IV, dado que la inflamabilidad, toxicidad o explosividad de la pólvora es uno de los criterios del riesgo, incluido en la metodología (que de hecho fue calificado en forma importante). Los otros criterios de la metodología no fueron calificados como altos para la actividad en mención, razón por la cual se recomendó que la venta o comercio esté en CR IV (4466901) y la fabricación sí se dejó en CR V (5202901), pese a que no fue objeto de estudio.
ANEXOS	349231 Transporte de carga por carretera, incluye transporte municipal de carga de artículos diversos como, pan, leche que se recoge en las granjas, legumbres a granel y similares.	la actividad que consideramos también debe estar con las otras actividades de transporte, para cerrar la discusión con algunas empresas de transporte, en otras palabras debería ser clase de riesgo IV	JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA	Teniendo en cuenta el reporte de siniestralidad realizado por las ARL Se mantiene la clase de riesgo de la actividad del Decreto 1607 360411
ANEXOS	Para la actividad 2011901: Empresas dedicadas a la producción agrícola en unidades no especializadas, incluye la agricultura no mecanizada ni contemplada en otras empresas dedicadas a actividades (siembra, cultivo y/o recolección)	solicitamos que se considere dividirla en dos sub actividades, una genérica y otra para actividades como corte de caña, palmicultura y bananera.	JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA	En esta actividad económica, la solicitud es abrirla en 2 sub actividades; sin embargo se debe tener en cuenta que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Corte de caña siempre se involucró en CR IV bajo el código 4011401 del Decreto 1607, por cuanto hace parte de la producción</li> </ul>





CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
				<p>especializada de caña de azúcar conforme al CIUU V3. En la nueva tabla, igualmente se contempla en el código 4012401, que incluye todo lo relacionado con el cultivo de caña de azúcar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Palmicultura ya estaba (2011301) por ser una planta oleaginosa y quedó en forma independiente en la nueva tabla (2012601) en forma específica</li> <li>• Banano ya estaba (2011601) y quedó así en la nueva tabla (2012201), en consecuencia están ya separadas y por tanto, no se requiere abrir ninguna sub actividad económica</li> </ul>
ANEXOS	<p>En la actividad 3505101 Empresas dedicadas al comercio al por menor de combustible para automotores, incluye solamente las estaciones de servicio para automotores, las estaciones y/o expendios de gasolina, petróleo, tractorina</p>	<p>proponemos evaluar la posibilidad de ubicar la actividad en una clase de riesgo superior, dada la presencia y exposición a sustancias cancerígenas (BTX)</p>	<p>JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA</p>	<p>Esta actividad, en particular, no fue objeto de análisis de riesgo inherente, porque en los análisis estadísticos de siniestralidad la actividad no presentó una desviación importante con respecto a las de su nivel de riesgo, ni para subir ni para bajar de clase de riesgo, razón por la que se le mantiene esta clase</p> <p>Sin embargo, cabe anotar que la gasolina tiene una ficha técnica de seguridad y que su calificación se daría por este compuesto, más no por el benceno, el cual no es confirmado que la gasolina los contenga, pues las referidas fichas</p>



CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
				técnicas, mencionan que pueden contener “trazas” de benceno
ANEXOS	581291 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye la limpieza exterior de fachadas y ventanas de edificios de todo tipo, oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, unidades residenciales.	Recomendamos considerar la actividad de mantenimiento de fachadas y techos de construcciones que incluyen el riesgo de alturas, como una actividad independiente con clase de riesgo 5.	JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA	Sobre mantenimiento de fachadas y techos en construcciones se tiene en cuenta que el trabajo en alturas es uno de los 37 peligros o factores de riesgo que se evalúan en el riesgo inherente y no es determinante como única en la clasificación de una actividad económica  Sin embargo, cabe aclarar que: -Mantenimiento de fachadas quedó implícito en la nueva tabla, con el código 5812901, en limpieza de fachadas, pero de querer ser más explícito, sería servicio de limpieza y mantenimiento de fachadas, que consideramos no es necesario -En relación con el mantenimiento de techos en construcciones: Se incluye dentro de todo tipo de reforma o renovación de estructuras residenciales existentes en 5411101 de la nueva tabla, es decir, queda contemplado en CR V
ANEXOS		En el decreto 1607 no se encuentra contemplada una actividad que permita clasificar los CDA (centro de diagnóstico automotriz). Dada su	JUAN CARLOS ARISTIZABAL G. Subdirector Cámara Técnica de Riesgos Laborales FASECOLDA	Con respecto a los CDA quedan incluidos en la actividad 3291001 Fabricación de vehículos automotores y sus motores, incluye centros de diagnóstico, el



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

CATEGORIA	TEXTO	OBSERVACIÓN	REALIZADA POR	EVALUACIÓN
		actividad y la incidencia siniestral de la misma, ponemos a su consideración que debe quedar clasificada en forma independiente y explicita en clase de riesgo 3		mantenimiento y reparación de vehículos automotores, como automóviles, camiones, lanchas y similares.

Elaboró: Leydi Liliana Dueñas Arrigui. Profesional Especializado 4/dic/2018

Revisó/Aprobó: Maria Marcela Soler Guío. Coordinadora Grupo de Promoción y Prevención

[https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/lduenas\\_mintrabajo\\_gov\\_co/Documents/Contratos/No.290 de 2015 U. Nacional/Observaciones proyecto Decreto/Informe Global.docx](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/lduenas_mintrabajo_gov_co/Documents/Contratos/No.290 de 2015 U. Nacional/Observaciones proyecto Decreto/Informe Global.docx)

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

